Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15781

RESOLUCION de 27 de abril de 1982 de la Dirección General ae Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoace el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de San Martin,

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de San Martín, en Avila.

Martín, en Avila.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Avila que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15782

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes. Archivos y Bibliote-cas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del monasterio de la Encarnación, n Avila.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Direción General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del monasterio de la Encarnación, en Avila.

carnación, en Avila.

Segundo—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Avila que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumente cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15783

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes, Archivos y Bibliote-cas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María del Castillo, en Madrigal de las Altas Torres

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado,

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María del Castillo, en Madrigal de las Altas Torres (Avila). Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de iulio de 1958, todas las obras que hayan de realizars- en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid. 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15784

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes. Archivos y Bibliote-cas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de Bellpuig, en Artá (Isla de Mallorca Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la ermita de Bellpuig, en Artá (Isla de Mallorca Baleares).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Artá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de rea izarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección general. ción general.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15785

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes. Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tenei por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artistico, a favor de la Casa de Doña María la Brava, en Salamanca.

Vsita la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a avor de la Casa de Doña Ma-

monumento histórico-artístico, a 'avor de la Casa de Doña María la Brava, en Salamanca.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Salamanca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15786

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes, Archivos y Bibliote-cas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histó-rico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Valdefuentes de Sangusin (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Valdefuentes de Sangusín (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.